



ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO PARROQUIAS: ROBERTO ASTUDILLO - CHOBO - M. SUCRE

<< POR QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN DERECHO DE TODOS >>

Email: ronquillo-rosa@hotmail.com

Email: deysicarrasco2007@hotmail.com

Oficio ACPCM N° 1-06062025

Milagro, 06 de junio del 2025

Ingeniera

Sankia San Martin

CONCEJAL PRINCIPAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTO MILAGRO

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

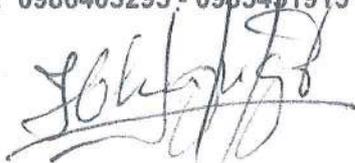
La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Milagro extiende un grato saludo.

Por medio de la presente el comité mixto de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana realiza la entrega de las preguntas relacionadas a la rendición de cuentas del año 2024, esperando que dichas preguntas sean consideradas en el acto de rendición de cuentas.

1. Según documentación entregada ud. encabeza la comisión de Turismo y medio ambiente, ¿Que trabajo han realizado para impulsar el turismo en nuestra ciudad?
2. ¿Qué gestión se ha realizado para que el Ingenio Valdez baje o merme la contaminación del ambiente en época de zafra?
3. En la línea del tren donde es turístico con paraguas. ¿Porque no es contralado, ya que es lugar de recreación lo están utilizando como un lugar de Salón de puros hombres y de mujeres de servicio Sexual?
4. ¿Qué incentivo se han generado para fomentar el turismo en Milagro?
5. En el parque Central un lugar de descanso y visitas para las familias. ¿Por qué no buscar la solución de reubicar en lugar apto para las mujeres de Servicio Sexual?
6. ¿Qué proyectos de política pública ha presentado en el 2024?
7. ¿Qué obras no más se a fiscalizado en el 2024?
8. ¿En cuántas obras fiscalizadas en el 2024 se encontraron irregularidades?
9. ¿Cuántos proyectos presentados se han ejecutado en el 2024?
10. ¿Qué porcentaje del plan de trabajo de la alcaldía se a ejecutado en el 2024?

DIRECCIÓN: CALLE GARCIA MORENO Y TORRES CAUSANA FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL

CELULAR: 0986403295 - 0985451915 ** MILAGRO - GUAYAS - ECUADOR **

 12. P.M.

ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

PARROQUIAS: ROBERTO ASTUDILLO - CHOBO - M. SUCRE

<< POR QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN DERECHO DE TODOS >>

Email: ronquillo-rosa@hotmail.com

Email: deysicarrasco2007@hotmail.com

enjambres de avispas? Esto resultó, en una emergencia previa en la que la institución carecía de dicho equipamiento.

11. ¿Los valores de las tazas y multas en que se las utiliza?
12. ¿Cuántos trabajadores en total tiene la empresa y cuál es el sueldo mensual y anual de los trabajadores y prestaciones de la seguridad social?
13. ¿Cuántos vehículos existen activos en el cantón Milagro que dan sus servicios a la comunidad?
14. ¿Cuáles son los bienes y servicios de consumo en la institución del cuerpo bombero?
15. ¿Cuándo se refiere donaciones corrientes, a que se refiere detalle la información?
16. ¿Cuál es la contribución adicional para los servicios de alumbrando dentro del cuerpo de bomberos y porque el presupuesto es muy alto del año 2024 y cuántas comunidades le dan el servicio de alumbrado
17. ¿Del año 2023 al año 2024 cuál es el aumento disminución del personal administrativo y porque y qué porcentaje de este Personal son de Milagro?
18. ¿De las recaudaciones realizadas por parte del municipio con relación a la tasa del cuerpo de bomberos que cobran con junto con los impuestos prediales ese valor es transferido al cuerpo de bomberos de inmediato en su totalidad o en qué porcentaje y en qué fue utilizado este valor?
19. ¿En el 2024 cuántas ambulancias se encuentran operativas y si todas tienen las matrículas actualizadas? *4 Ambulancias - operativas*
20. ¿El personal que maneja las ambulancias tiene sus licencias actualizadas y adecuadas para manejarlas?
21. ¿Por qué a los artesanos les cobran un rubro mayor al que se comprometió la institución en años anteriores?

Nos despedimos de Ud. Agradeciendo la atención que le preste a este escrito y la contestación de nuestras preguntas.

Atentamente;



Blanca Ronquillo

Sra. BLANCA RONQUILLO
Presidenta de ACM



Sra. DEYSI CARRASCO
Secretaria de ACM

*** POR QUE LA PARTICIPACIÓN ES UN DERECHO ***



Sra. Blanca Ronquillo Miranda
Presidenta de la asamblea Nacional Cantonal de participación ciudadana milagro
Ciudad. -

De mi consideración.

Por la presenta reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones. En el marco de la rendición de cuentas 2024 y según *Oficio ACPCM N°1-06062025 de fecha 06 de junio de 2025*, me permito dar respuestas al oficio antes mencionado.

PREGUNTAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTA 2024

6

1) Según documentación entregada usted encabeza la comisión de Turismo y Medio Ambiente, ¿Qué trabajo han realizado para impulsar el turismo en nuestra ciudad?

En atención a su consulta, como presidenta de la comisión de turismo y medio ambiente se ha trabajado en el proyecto de ordenanza de turismo denominada ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en las jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón San Francisco de Milagro y la determinación de la tasa de otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), la cual tiene como objetivo desarrollar las actividades turísticas en el cantón San Francisco de Milagro, que se establece en el art.- 48 de los incentivos de dicha norma, así como también en la disposición general 3 en el que el GAD puede crear la Dirección de Turismo de acuerdo al orgánico funcional que se encuentra en vigencia.

0

2) ¿Qué gestión se ha realizado para que el ingenio Valdez baje o merme la contaminación del ambiente en época de zafra?

Las atribuciones de los concejales están contempladas en el art.- 58 de la COOTAD, sin embargo, las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales se encuentran establecidas en el COOTAD art.- 55. La Dirección de Riesgo y Ambiente del Gad de Milagro tiene competencias concurrentes en la gestión ambiental, según la ordenanza GADMM #03-2012 de 2012, que norma el manejo ambiental adecuado para el sector residencial, industrial de mediano y bajo riesgo de contaminación, comercios, servicios y centros de diversión.

La dirección de riesgo y ambiente esta en el proceso de contratación de una consultoría para la determinación de muestra de calidad y ruido.



- 3) **En la línea del tren donde es turístico con paraguas, ¿Por qué no es controlado, ya que es lugar de recreación lo están utilizando como un lugar de salón de puros hombres y de mujeres de servicio sexual?**

Las competencias municipales según el COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización) según su art.- 55 literal G, H y según la ordenanza GAMM#34-2017 Sustitutiva del uso del espacio y vía pública del Cantón San Francisco de Milagro, la Dirección de Seguridad y Control Territorial a través de sus comisarios realizan los debidos controles en la vía pública y aplicación de la norma.

- 4) **¿Qué incentivo se han generado para fomentar el turismo en Milagro?**

Desde la Comisión de Turismo y Ambiente se ha trabajado arduamente en el proyecto de ordenanza de turismo que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en las jurisdicciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro y la determinación de la tasa de otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), en el art.- 48 de los incentivos, literal 1. Rebajas del 100% al valor por el cobro de la tasa de concesión de la LUAF a establecimientos turísticos que emprendan planes, programas o proyectos por más de dos años dirigidos al rescate de bienes del patrimonio cultural y natural constituido atractivos turísticos en el Cantón Milagro y otros incentivos que contiene dicho artículo en este proyecto de ley (la cual fue aprobada el 23 de junio de 2025).

- 5) **En el parque central un lugar de descanso y visitas para las familias, ¿Por qué no buscar la solución de reubicar en lugar apto para las mujeres de servicio sexual?**

La Constitución de la República del Ecuador, art. 264 establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondiente planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del uso del suelo urbano y rural y determina en su inciso final, que "en el ámbito de sus competencias y territorio, y uso de su facultades expedirán ordenanzas cantonales".

Así como el COOTAD en su art.- 55 y 57, El Cogido Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) art.- 48 y el Reglamento – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), el Plan Estratégico de San Francisco de Milagro 2023 – 2027 es el resultado de un proceso participativo que contempla las necesidades prioritarias concebidas en la socialización junto con la ciudadanía, por los que esta preocupación debe ser manifestada en los procesos de construcción del presupuesto participativo.

- 6) **¿Qué proyecto de política pública ha presentado en el 2024?**

En relación al COOTAD al art.- 58 literal b, se ha presentado el proyecto de ordenanza de turismo denominada "Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades



y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en la jurisdicción del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón San Francisco de Milagro y la determinación de la tasa de otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), (mismo que se aprobará en el 2025).

- Se ha analizado el proyecto de reforma a la ordenanza que regula la protección, comercialización, tenencia, control y cuidado de compañía del Cantón San Francisco de Milagro, (mismo que se aprobará en el 2025).

7) **¿Qué obra no más se a fiscalizado en el 2024?**

En atención a la fiscalización me permite indicar que con fecha 29 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la sesión del concejo del GAD municipal en el cual se hizo observaciones sobre los kits de alimentos, procesos generados por la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, la cual quedo asentada en el punto 7 del acta N° 88-2024, sustentada mediante oficio GADMM-CM-SSM-2024-095-OF, además se presentó un oficio GADMM-CM-SSM-2024-107-OF de 28 de marzo de 2025 donde se solicita la información correspondiente.

8) **¿En cuantas obras fiscalizadas en el 2024 se encontraron irregularidades?**

Según en la pregunta 7 se encontraron irregularidades en el proceso de los kits de alimentos para ayudas humanitarias.

9) **¿Cuántos proyectos presentados se han ejecutados en el 2024?**

Si la pregunta se refiere a los proyectos de ordenanzas están reflejado en la pregunta N° 6. En caso de que la pregunta se refiera al impulso de proyectos presentados en relación a la Comisión de Turismo y Ambiente que presido me permito indicar que la Dirección de Riesgos y Ambiente ha llevado a cabo el Proyecto de Educación Ambiental en unidades educativas básicas en Milagro urbano y rural.

10) **¿Qué porcentaje del plan de trabajo de la alcaldía se a ejecutado en el 2024?**

En referencia al plan de trabajo de la Alcaldía de la Ciudad de Milagro y según la información publicada en las páginas oficiales del Gad, el porcentaje de ejecución se encuentra en un 49.95 % acumulado, es decir un 100 % de ejecución por año según consta en el informe preliminar de la alcaldía capitulo II.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Saskia San Martín Chung, Mgtr.
Concejal Principal Del Cantón San Francisco De Milagro.

ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL CANTÓN MILAGRO
MARISCAL SUCRE - CHOBO - ROBERTO ASTUDILLO
RECIBIDO POR: RINDO RAUCIOS
FECHA: 2025.07.01 HORA: 09:00
HOJAS RECIBIDAS: 2 FIRMA: